

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Agosto (11) de 2022

EXPEDIENTE: 441-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: C.R EL DESCANSO CLUB-HAUS-PH

DEMANDADO: MERCEDES PAYAN VIACRUCIS BOLIVIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del memorial que antecede de la solicitud de medida cautelar, por parte del apoderado del demandante, teniendo en cuenta que la que venía decretada ha resultado ineficaz. Sírvase proveer.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, teniendo en cuenta que la medida fue solicitada con la presentación de la demanda, este despacho,

Resuelve:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que se denuncia como de propiedad de la demandada **MERCEDES PAYAN VIACRUCIS BOLIVIA**, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No.060-291394**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena para la inscripción de esta medida, surtido lo anterior comisionese al alcalde Municipal de Turbaco para que practique el secuestro del mismo. Librese el consabido despacho comisorio con los insertos del caso. -

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra .

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 38 de fecha 23 de agosto de 2022.
Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.